



Dirección Regional

AUTORIZA AL SR. CRISTIÁN VILLALOBOS REYES, LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.

COPIAPÓ, 09 MAR. 2012

RES. EXENTA N° 253 / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 15 de Febrero de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 1261 de 2011 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución Exenta N° 259 del 04 de Abril de 2011 y, la Ley N° 18.755 orgánica de este Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizase al Sr. Cristián Villalobos Reyes, RUT N° [redacted], domiciliado en [redacted], Región Metropolitana, la captura de micromamíferos con fines científicos, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura, sin restricción de número, de micromamíferos mediante captura con trampas Sherman, en el área de influencia del Proyecto Diego de Almagro, ubicado en la alta cordillera, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, a contar de la fecha de esta resolución hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Las trampas Sherman deberán estar instaladas durante la noche y deberán ser revisadas dentro de un plazo máximo de 8 horas.

Los ejemplares capturados serán identificados y liberados de inmediato.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas.

Durante las capturas, el investigador deberá tomar las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre los ejemplares mediante el uso de instrumentos y materiales en los sitios de estudio.

En todo momento deberán brindarse condiciones adecuadas de manipulación y contención que asegure el bienestar de los ejemplares

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para la persona autorizada en esta resolución.

En el caso de encontrar, en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañada, los investigadores deberán dar aviso de inmediato a personal de la oficina SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

TERCERO: En forma previa a las capturas y liberaciones, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el Sr. Cristián Villalobos Reyes, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, a los correos electrónicos jose.andaur@sag.gob.cl, patricia.caceres@sag.gob.cl, los sitios y fechas específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto. Los funcionarios del SAG podrán participar en las actividades de terreno si así lo requieran.



Dirección Regional

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristián Villalobos Reyes, deberá enviar, en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, así como detalles acerca del esfuerzo de captura empleado. Asimismo deberá indicar las localidades de captura en forma georreferenciada (coordenadas UTM, DATUM WGS84), según planilla adjunta. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de los individuos no sea efectuada, los interesados deberán informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO MONREAL BRAUNING
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR SAG REGIÓN DE ATACAMA

EMB/CMG/UMD
EMB/CMG/UMD

Distribución:

- Interesado
- DIPROREN central
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central ✓
- DIPROREN Regional
- Jurídica Regional
- Oficina SAG Sector Copiapó
- Archivo